



**DON FERNANDO DE LA CIERVA CARRASCO, SECRETARIO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA, POR SUSTITUCIÓN.**

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día tres de octubre de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto que establece las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Murcia (UMU), y la Cátedra Internacional de Responsabilidad Social de la Universidad Católica San Antonio (UCAM), para desarrollar de manera coordinada y conjunta dos proyectos complementarios de promoción de la RSC del Programa de fomento de la Responsabilidad Social Corporativa en la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

03/10/2018 14:01:31

Firma de LA CIERVA CARRASCO, FERNANDO DIEGO

Este es una copia auténtica reproducible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumento> e introduciendo el código seguro de verificación.



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J18SD000017 RELATIVO A: DECRETO QUE ESTABLECE LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE A FAVOR DE LA CÁTEDRA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (UMU), Y LA CÁTEDRA INTERNACIONAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO (UCAM), PARA DESARROLLAR DE MANERA COORDINADA Y CONJUNTA DOS PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE PROMOCIÓN DE LA RSC DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador del Decreto	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
4	Propuesta de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de 27 de septiembre de 2018	Total	
5	Informe-Memoria, de 27 de septiembre de 2018.	Total	
6	Proyecto UMU+solicitud+decla.responsable	Total	
7	Proyecto UCAM	Total	
8	Solicitud UCAM		
9	Declaración responsable UCAM		
10	Certificados de estar al corriente con la AEAT	Total	
11	Certificados de estar al corriente con la SEGURIDAD SOCIAL	Total	
12	Certificados de estar al corriente con la CARM	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

EL JEFE DE SERVICIO JURIDICO
Fdo.: José Javier Ortiz Sandoval

28/09/2018 10:19:34

o copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
icidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

: ORTIZ SANDOVAL, JOSÉ JAVIER





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) apartado 2 del artículo 22 de la LGS. De conformidad con el artículo 1 del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente corresponden a esta Consejería las competencias de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia economía social.

Al existir razones de interés público y social, mediante este Decreto que establece las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Murcia (UMU), y la Cátedra Internacional de Responsabilidad Social de la Universidad Católica San Antonio (UCAM), para desarrollar de manera coordinada y conjunta dos proyectos complementarios de promoción de la RSC del Programa de fomento de la Responsabilidad Social Corporativa en la Región de Murcia..

Habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en virtud del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y visto el informe favorable del Servicio Jurídico, se eleva la siguiente PROPUESTA de

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Decreto que establece las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Murcia (UMU), y la Cátedra Internacional de Responsabilidad Social de la Universidad Católica San Antonio (UCAM), para desarrollar de manera coordinada y conjunta dos proyectos complementarios de promoción de la RSC del Programa de fomento de la Responsabilidad Social Corporativa en la Región de Murcia., cuyo texto se acompaña.

firmante: CLODIA LORENTE JAVIER
20/09/2018 10:54:46
esto es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico gubernamental archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 7/2015
autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Murcia, en la fecha de la firma electrónica
**EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE**
Fdo. Javier Celdrán Lorente
(Documento firmado electrónicamente al margen)

28/09/2013 10:54:46

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER

... es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015, ... autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



PROYECTO

DECRETO nº nn/2018, de dd de mmmm, del Consejo de Gobierno, que establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Murcia (UMU), y la Cátedra Internacional de Responsabilidad Social de la Universidad Católica San Antonio (UCAM), para desarrollar de manera coordinada y conjunta dos proyectos complementarios de promoción de la RSC del Programa de fomento de la Responsabilidad Social Corporativa en la Región de Murcia.

Mediante el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 2/2018, de 20 de abril de 2018 (BORM nº 91, de 21.04.2018), la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente asume las competencias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y mediante el Decreto 53/2018 de 27 de abril (BORM nº 97, de 28.04.2018), por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, asume esa competencia y la Responsabilidad Social Corporativa.

La Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, tiene entre sus prioridades el fomento de la Responsabilidad Social Corporativa y está llevando a cabo en el marco de las políticas públicas que desarrolla, reflejadas, por ejemplo en la Estrategia de empleo de calidad o en el Pacto para la excelencia de la economía social, acciones y medidas diversas encaminadas a tal propósito.

Tanto la Universidad de Murcia (UMU) como la Universidad Católica San Antonio (UCAM) son dos Instituciones destinadas al Servicio Público de la Educación Superior, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior. En desarrollo de su actividad han creado sendas Cátedras específicas para la Responsabilidad Social Corporativa en este ámbito, con la finalidad de estudio, y desarrollo de acciones en fomento de la RSC en la Región.

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es un tema que ha adquirido un importante protagonismo en los últimos años, tanto a nivel europeo, nacional como autonómico se están desarrollando incentivos para el fomento de la RSC en organizaciones en general, y empresas en particular. Destaca el creciente impacto de estas políticas de RSC en la opinión de los ciudadanos, que valoran de forma creciente los comportamientos responsables de las instituciones que les proveen de bienes y servicios, tanto públicos como privados. A pesar de ser un tema relativamente reciente en la escena pública y privada, nadie duda de que en el futuro la RSC será una práctica común en empresas y administraciones públicas, lo que justifica el interés y el fomento de la investigación tanto por parte de la Universidad de Murcia, como de la Universidad Católica San Antonio, como de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Formato: CIORDANI LORENTE, JAVIER
Este es una copia automática generada por el sistema de información de la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinformacion> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Desde el Gobierno Regional, se apuesta decididamente por la Responsabilidad Social Corporativa, y con esa finalidad, se ha fomentado el desarrollo de un Programa de Fomento de la RSC en la Región, a desarrollar por las dos únicas Cátedras Universitarias de RSC existentes en las Universidades de Murcia, para estudiar la situación actual de la RSC en la Región, y transferir e impulsar la implantación de la misma en nuestro territorio, teniendo como destinatarios tanto a las empresas, como a las administraciones y a la sociedad murcianas.

El citado programa recoge una serie de medidas específicas y actuaciones para fomentar la implantación de la RSC en muy diversos niveles. Estas acciones van a ser desarrolladas de manera coordinada por las dos Cátedras que han cooperado en la elaboración del programa con dos proyectos complementarios, con el visto bueno de la Administración Regional. Se trata por tanto de un programa que va a suponer actuaciones de interés público y social y una gran labor en el fomento y desarrollo de este modelo económico en todos los sectores en la Región.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, mediante la concesión de subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo anterior, a propuesta del titular de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y previa deliberación y acuerdo en su reunión del día ... de de 2018, el Consejo de Gobierno,

DISPONE:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones por parte de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, a favor de la **Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la UMU CIF nº Q3018001B** y la **Cátedra Internacional de Responsabilidad Social de la UCAM CIF nº G30626303**.

La finalidad de la subvención es apoyar a estas instituciones para desarrollar dos proyectos específicos complementarios de fomento y apoyo a la Responsabilidad Social Corporativa en la Región de Murcia, destinados a las empresas, administraciones y sociedad murcianas.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.



La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3. Interés económico.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento del desarrollo económico regional, de apoyo empresarial y de fomento a la Responsabilidad Social Corporativa.

Artículo 4. Justificación de la concesión directa.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de éstas en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, al ser un programa a desarrollar por las dos únicas Cátedras Universitarias de RSC en la Región.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de este Decreto, queda justificada, porque este programa con dos proyectos complementarios, ha sido aprobado y consensuado por las dos únicas Cátedras de RSC existentes en la Región de Murcia, únicas instituciones docentes y de investigación, pertenecientes a Universidades, que se ocupan del estudio de esta materia, elaboración de informes y desarrollo de proyectos para aplicar esos estudios e investigaciones en la materia en la Región, cuyos trabajos, supondrán un importante impulso y fomento de la RSC, para beneficio en distintos ámbitos, sociedad, empresas y administraciones, beneficios en definitiva que revertirán directamente en los ciudadanos de la región y su economía.

Artículo 5. Entidad Beneficiaria.

Las entidades beneficiarias de la subvención regulada en este Decreto serán las organizaciones empresariales denominadas la **Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la UMU CIF nº Q3018001B** y la **Cátedra Internacional de Responsabilidad Social de la UCAM CIF nº G30626303**.

Artículo 6. Financiación.

Las subvenciones a conceder a la **Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la UMU CIF nº Q3018001B** y la **Cátedra Internacional de**



Responsabilidad Social de la UCAM CIF nº G30626303, comportará un gasto total de 40.000,00 euros, 20.000,00 euros para cada una de las universidades.

La financiación se realiza totalmente con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del titular de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 8. Pago de la subvención.

El pago del importe de la subvención correspondiente a las actuaciones ya realizadas antes de la orden de concesión se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de tales actuaciones. El beneficiario dispondrá de dos meses, a partir de la notificación de la orden de concesión, para presentar dicha justificación ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.

El pago del importe de la subvención correspondiente a las actuaciones a ejecutar con posterioridad a la orden de concesión, se efectuará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo tales actuaciones, y sin necesidad de prestar garantía dado que los beneficiarios son organización empresarial, de acuerdo con el artículo 16.2.e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y dado el carácter social de la subvención.

Artículo 9. Gastos subvencionables.

1. Los gastos ocasionados por las acciones a realizar deben estar directamente relacionados con subvención concedida, y lo serán por los siguientes conceptos:

- 1º. Material de oficina: Ordinario no inventariable, prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
- 2º. Material de oficina informático no inventariable.
- 3º. Gastos diversos en difusión, publicidad y propaganda.
- 4º. Gastos diversos en reuniones, jornadas, conferencias y cursos.
- 5º. Gasto derivados de viajes y dietas.
- 6º. Gastos en locomoción y desplazamiento del personal propio y ajeno.
- 7º. Gastos de personal ajeno y propio de la entidad beneficiaria, de apoyo a la actividad subvencionada.
- 8º. Otros gastos corrientes relacionados directamente con la actividad subvencionada (especificándolos)



2. De la subvención queda excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable

Artículo 10. Subcontratación.

Se podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo a las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

f) Cualesquiera otros recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.

i) Destinar los bienes si son no inventariables, durante al menos dos años al fin concreto para el que se concede la subvención, según dispone el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Plazo de ejecución y justificación de la subvención.



1. Las acciones subvencionadas serán las que se lleven a cabo en el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre del año 2018, realizándose su gasto en ese mismo periodo.

2. Una vez concedida la subvención, respecto a los gastos realizados con anterioridad a la concesión de la subvención, el beneficiario dispondrá de dos meses, a partir de la notificación de la orden de concesión, para presentar dicha justificación ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.

Para las actuaciones realizadas con posterioridad a la concesión de la subvención, la entidad beneficiaria dispondrá de los dos primeros meses del ejercicio siguiente para realizar la correspondiente justificación.

3. En ambos casos señalados en el apartado anterior, la documentación justificativa a presentar en la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social será la que se indica a continuación:

a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.

b) Relación de facturas o justificantes presentados, y declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria.

c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas se pagarán mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos, sellado por la entidad financiera.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la Entidad, directamente relacionados con la actividad, se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC2 y TC1 o justificante de abono del mismo) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, ni las inversiones en activos fijos.

Artículo 13. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden Resolutoria de concesión.

Artículo 14. Reintegro de las cantidades percibidas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Portal de Transparencia.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad se publicarán en el Portal de Transparencia a que se refiere el artículo 11 de la citada Ley.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El día de la fecha, se firma de forma electrónica en el lateral del presente documento.

EL PRESIDENTE

P.D. Decreto nº 16/2018, de 24 de
abril (BORM nº 96/2018)

El Consejero de Hacienda

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA Y
MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Fernando de la Cierva Carrasco

Fdo.: Javier Celdrán Lorente



INFORME JURÍDICO

Asunto: Informe sobre el Decreto que establece las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Murcia (UMU), y la Cátedra Internacional de Responsabilidad Social de la Universidad Católica San Antonio (UCAM), para desarrollar de manera coordinada y conjunta dos proyectos complementarios de promoción de la RSC del Programa de fomento de la Responsabilidad Social Corporativa en la Región de Murcia.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social en fecha 27 de septiembre de 2018, relativo a la concesión directa de una subvención, mediante Orden, a favor de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Murcia (UMU), y la Cátedra Internacional de Responsabilidad Social de la Universidad Católica San Antonio (UCAM), para desarrollar de manera coordinada y conjunta dos proyectos complementarios de promoción de la RSC del Programa de fomento de la Responsabilidad Social Corporativa en la Región de Murcia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto número 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente **INFORME**:

I.- ANTECEDENTES:

I.- El presente expediente trae causa de la propuesta de Decreto que establece las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Murcia (UMU), y la Cátedra Internacional de Responsabilidad Social de la Universidad Católica San Antonio (UCAM), para desarrollar de manera coordinada y conjunta dos proyectos complementarios de promoción de la RSC del Programa de fomento de la Responsabilidad Social Corporativa en la Región de Murcia., y en el que figuran los siguientes documentos:





- Borrador del Decreto.
- Borrador de la propuesta a Consejo de Gobierno.
- Borrador de la propuesta de Orden de concesión.
- Propuesta de la Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social de fecha 27 de septiembre de 2018.
- Informe Memoria Justificativa de fecha 27 de septiembre de 2018.
- Certificado de estar al corriente con la AEAT, con la Seguridad Social y con la CARM.
- Certificado de Cuenta Corriente.
- Proyecto de cada una de las Universidades junto a su solicitud y declaración responsable.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 1 del borrador de Decreto, la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, tiene entre sus prioridades el fomento de la Responsabilidad Social Corporativa y está llevando a cabo en el marco de las políticas públicas que desarrolla, reflejadas, por ejemplo en la Estrategia de empleo de calidad o en el Pacto para la excelencia de la economía social, acciones y medidas diversas encaminadas a tal propósito.

Tanto la Universidad de Murcia (UMU) como la Universidad Católica San Antonio (UCAM) son dos Instituciones destinadas al Servicio Público de la Educación Superior, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior. En desarrollo de su actividad han creado sendas Cátedras específicas para la Responsabilidad Social Corporativa en este ámbito, con la finalidad de estudio, y desarrollo de acciones en fomento de la RSC en la Región.

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es un tema que ha adquirido un importante protagonismo en los últimos años, tanto a nivel europeo, nacional como autonómico se están desarrollando incentivos para el fomento de la RSC en organizaciones en general, y empresas en particular. Destaca el creciente impacto de estas políticas de RSC en la opinión de los ciudadanos, que valoran de forma creciente los comportamientos responsables de las instituciones que les proveen de bienes y servicios, tanto públicos como privados. A pesar de ser un tema relativamente reciente en la escena pública y privada, nadie duda de que en el futuro la RSC será una práctica común en empresas y administraciones públicas, lo que justifica el interés y el fomento de la investigación tanto por parte de la Universidad de Murcia, como de la Universidad Católica San Antonio, como de la





Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Desde el Gobierno Regional, se apuesta decididamente por la Responsabilidad Social Corporativa, y con esa finalidad, se ha fomentado el desarrollo de un Programa de Fomento de la RSC en la Región, a desarrollar por las dos únicas Cátedras Universitarias de RSC existentes en las Universidades de Murcia, para estudiar la situación actual de la RSC en la Región, y transferir e impulsar la implantación de la misma en nuestro territorio, teniendo como destinatarios tanto a las empresas, como a las administraciones y a la sociedad murcianas.

SEGUNDO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, establece los supuestos de concesión directa de subvenciones: las previstas nominativamente en los presupuestos generales; aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En el presente caso, nos encontramos en el supuesto regulado por el apartado c) del citado artículo, esto es, aquéllas para las que con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cuya instrumentación se llevará a cabo a través de Orden, previo Decreto de Consejo de Gobierno por el que se aprobarán las normas especiales reguladores de la subvención de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala que *«únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones»*, añadiendo que *«la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley»*.

Según el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, reformado por Ley 7/2008, de 26 de diciembre, *«el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones las normas especiales reguladoras*





de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones», es decir, entre otras, aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En el presente caso, y a la vista del Informe-Memoria Justificativa de fecha 27 de septiembre de 2018: “El citado programa recoge una serie de medidas específicas y actuaciones para fomentar la implantación de la RSC en muy diversos niveles. Estas acciones van a ser desarrolladas de manera coordinada por las dos Cátedras que han cooperado en la elaboración de dos proyectos complementarios, con el visto bueno de la Administración Regional. Se trata por tanto de un programa que va a suponer actuaciones de interés público y social y una gran labor en el fomento y desarrollo de este modelo económico en todos los sectores en la Región.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de este Decreto, queda justificada, porque este programa con dos proyectos complementarios, ha sido aprobado y consensuado por las dos únicas Cátedras de RSC existentes en la Región de Murcia, únicas instituciones docentes y de investigación, pertenecientes a Universidades, que se ocupan del estudio de esta materia, elaboración de informes y desarrollo de proyectos para aplicar esos estudios e investigaciones en la materia en la Región, cuyos trabajos, supondrán un importante impulso y fomento de la RSC, para beneficio de distintos ámbitos, sociedad, empresas y administraciones, beneficios en definitiva que revertirán directamente en los ciudadanos de la región y su economía.”

En cuanto a la tramitación a seguir en el presente supuesto, y a la vista del articulado del proyecto de decreto que se informa, se concluye que tiene carácter de acto administrativo que adopta la forma de Decreto del Consejo de Gobierno. Este acto se configura como un «acto aplicativo y no normativo» de acuerdo con la terminología empleada por el Consejo Jurídico en su Dictamen 94/2001.

TERCERO.- En cuanto al borrador del Decreto, de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, contiene los extremos mínimos exigidos:

- a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública: el objeto de la subvención aparece establecido en el artículo 1, se trata de regular la Decreto que establece las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo,





Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Murcia (UMU), y la Cátedra Internacional de Responsabilidad Social de la Universidad Católica San Antonio (UCAM), para desarrollar de manera coordinada y conjunta dos proyectos complementarios de promoción de la RSC del Programa de fomento de la Responsabilidad Social Corporativa en la Región de Murcia.

La finalidad última del Decreto es apoyar a estas instituciones para desarrollar dos proyectos específicos complementarios de fomento y apoyo a la Responsabilidad Social Corporativa en la Región de Murcia, destinados a las empresas, administraciones y sociedad murcianas.

Asimismo, en el artículo 4 y en la parte expositiva se exponen las razones que acreditan el interés público y social, y que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

- a) Régimen jurídico aplicable: se recoge en el artículo 2 del borrador de Decreto.
- b) Beneficiario, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual: figuran en los artículos 5 y 6 del borrador de Decreto. El beneficiario de esta subvención es la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la UMU y la Cátedra Internacional de Responsabilidad Social de la UCAM.

Por su parte, el artículo 11 recoge las obligaciones del beneficiario. Se ha incorporado al expediente la declaración responsable de cada una de las beneficiarias, de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, se han incorporado los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por otro lado, el importe de la subvención a conceder asciende a la cantidad de 40.000 euros (art. 6 del borrador), 20.000 euros a cada una de ellas. No consta en el expediente, informe económico ni documento contable R, por lo que debe incorporarse.

En cuanto al pago, el artículo 8, distingue según se hayan realizado o no las actuaciones antes de la Orden de Concesión:





- El pago del importe de la subvención correspondiente a las actuaciones ya realizadas antes de la orden de concesión se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de tales actuaciones.

- El pago del importe de la subvención correspondiente a las actuaciones a ejecutar con posterioridad a la orden de concesión, se efectuará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo tales actuaciones, y sin necesidad de prestar garantía dado que el beneficiario es una organización empresarial, de acuerdo con el artículo 16.2.e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y dado el carácter social de la subvención.

c) Procedimiento de concesión y régimen de justificación: se establece la concesión directa mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente. El periodo subvencionable comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; y en cuanto al régimen de justificación, el artículo 12 especifica que la entidad beneficiaria, una vez concedida la subvención, respecto a los gastos realizados con anterioridad a la concesión de la subvención, dispondrá de dos meses, a partir de la notificación de la orden de concesión, para presentar dicha justificación ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, mientras que para las actuaciones realizadas con posterioridad a la concesión de la subvención, la entidad beneficiaria dispondrá de los dos primeros meses del ejercicio siguiente para realizar la correspondiente justificación.

En cuanto al régimen del reintegro, el Decreto en su artículo 14, se remite a las causas dispuestas en el art. 36 y 37 de la Ley 38/2003.

Finalmente, la Disposición final única declara la eficacia del Decreto desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual y una vez aprobado, debe ser publicado en el BORM, sin que tal publicación pueda suponer una demora en su eficacia (arts. 39 y 45.1 Ley 39/2015). El Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el art. 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tendrá eficacia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será objeto de publicación en el BORM, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la 7/2005, de 18 de noviembre,





1J18SD000017

de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, esta publicación no es sólo a los efectos de cumplir con el principio inspirador de gestión de las subvenciones, pero no necesariamente ha de significar causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no es imprescindible la publicación, aunque sí concurren las razones de interés público que apreciadas por el órgano competente la justifican.

CUARTO.- Corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del citado Decreto regulador de la subvención, al ser el órgano competente por razón de la materia conforme al Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

III. CONCLUSIÓN:

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el **Decreto que establece las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Murcia (UMU), y la Cátedra Internacional de Responsabilidad Social de la Universidad Católica San Antonio (UCAM), para desarrollar de manera coordinada y conjunta dos proyectos complementarios de promoción de la RSC del Programa de fomento de la Responsabilidad Social Corporativa en la Región de Murcia**, por ajustarse a lo dispuesto en las normas de aplicación, y siempre pendiente se incorpore informe económico.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

José Javier Ortiz Sandoval

(Documento firmado electrónicamente al margen)





PROPUESTA

El artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que existan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las normas especiales reguladoras de las subvenciones previstas en el artículo 22.2,c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán ser aprobadas por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones.

El Informe Memoria justificativa emitido por el titular de la Subdirección General de Trabajo, manifiesta la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan la convocatoria pública de la subvención para promocionar esta iniciativa de desarrollo de un programa de fomento de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en la Región de Murcia, integrado por dos proyectos complementarios, en definitiva iniciativas favorables a la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia.

En su virtud,

PROPONGO

Elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno, para la aprobación de las normas especiales reguladoras de esta subvención, a conceder a **la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Murcia (UMU), y la Cátedra internacional de Responsabilidad Social de la Universidad Católica San Antonio (UCAM)**, para desarrollar de manera coordinada y conjunta un programa de promoción de la RSC en la Región de Murcia, integrado por dos proyectos complementarios, en definitiva iniciativas favorables a la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña en Anexo.

Firmado electrónicamente en Murcia, en la fecha al margen reseñada. LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL. Nuria Fuentes García-Lax. Por Delegación de firma (Resolución de 30.04.2018) LA SUBDIRECTORA GENERAL DE TRABAJO. Caridad De La Hera Orts.

AL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA y MEDIO AMBIENTE.





INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVA

DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE A FAVOR DE LA CÁTEDRA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (UMU), Y LA CÁTEDRA INTERNACIONAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO (UCAM), PARA DESARROLLAR DE MANERA COORDINADA Y CONJUNTA UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA RSC EN LA REGIÓN DE MURCIA, INTEGRADO POR DOS PROYECTOS COMPLEMENTARIOS.

La Constitución Española reserva al Estado, en el artículo 149.1.7ª la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas. Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio (BOE nº 146, de 19.06.1982), modificado por las Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo (BOE nº 72, de 25.03.1994), 1/1998, de 15 de junio (BOE nº 143, de 16.06.1998), y por la Ley 34/1997, de 4 de agosto (BOE nº 186, de 05.08.1997), atribuye en su artículo 12.1.10 a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la función ejecutiva en materia Laboral, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado.

Mediante el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo (BOE nº 92, de 18.04.1995), la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral). Mediante el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 2/2018, de 20 de abril de 2018 (BORM nº 91, de 21.04.2018), la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente asume las competencias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y mediante el Decreto 53/2018 de 27 de abril (BORM nº 97, de 28.04.2018), por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, asume esa competencia y la Responsabilidad Social Corporativa.

La Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, tiene entre sus prioridades el fomento de la Responsabilidad Social Corporativa y está llevando a cabo en el marco de las políticas públicas que desarrolla, reflejadas, por ejemplo en la Estrategia de empleo de calidad o en el Pacto para la excelencia de la economía social, acciones y medidas diversas encaminadas a tal propósito.

Tanto la Universidad de Murcia (UMU) como la Universidad Católica San Antonio (UCAM) son dos Instituciones destinadas al Servicio Público de la Educación Superior, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior. En desarrollo de su actividad han creado sendas Cátedras específicas para la Responsabilidad Social Corporativa en este ámbito, con la finalidad de estudio, y desarrollo de acciones en fomento de la RSC en la Región.

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es un tema que ha adquirido un importante protagonismo en los últimos años, tanto a nivel europeo, nacional como autonómico se están desarrollando incentivos para el fomento de la RSC en organizaciones en general, y empresas en particular. Destaca el creciente impacto de estas políticas de RSC en la opinión de los ciudadanos, que valoran de forma creciente los comportamientos responsables de las instituciones que les proveen de bienes y servicios, tanto públicos





como privados. A pesar de ser un tema relativamente reciente en la escena pública y privada, nadie duda de que en el futuro la RSC será una práctica común en empresas y administraciones públicas, lo que justifica el interés y el fomento de la investigación tanto por parte de la Universidad de Murcia, como de la Universidad Católica San Antonio, como de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Desde el Gobierno Regional, se apuesta decididamente por la Responsabilidad Social Corporativa, y con esa finalidad, se ha fomentado el desarrollo de un Programa de Fomento de la RSC en la Región, a desarrollar por las dos únicas Cátedras Universitarias de RSC existentes en las Universidades de Murcia, para estudiar la situación actual de la RSC en la Región, y transferir e impulsar la implantación de la misma en nuestro territorio, teniendo como destinatarios tanto a las empresas, como a las administraciones y a la sociedad murcianas.

El citado programa recoge una serie de medidas específicas y actuaciones para fomentar la implantación de la RSC en muy diversos niveles. Estas acciones van a ser desarrolladas de manera coordinada por las dos Cátedras que han cooperado en la elaboración de dos proyectos complementarios, con el visto bueno de la Administración Regional. Se trata por tanto de un programa que va a suponer actuaciones de interés público y social y una gran labor en el fomento y desarrollo de este modelo económico en todos los sectores en la Región.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de este Decreto, queda justificada, porque este programa con dos proyectos complementarios, ha sido aprobado y consensuado por las dos únicas Cátedras de RSC existentes en la Región de Murcia, únicas instituciones docentes y de investigación, pertenecientes a Universidades, que se ocupan del estudio de esta materia, elaboración de informes y desarrollo de proyectos para aplicar esos estudios e investigaciones en la materia en la Región, cuyos trabajos, supondrán un importante impulso y fomento de la RSC, para beneficio de distintos ámbitos, sociedad, empresas y administraciones, beneficios en definitiva que revertirán directamente en los ciudadanos de la región y su economía.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional debe colaborar directamente en la financiación de estas actuaciones, consistentes en el desarrollo de los dos proyectos de fomento de la RSC en la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa, y Medio Ambiente mediante la concesión de subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El texto del proyecto de Decreto, objeto de este informe, establece que la aplicación presupuestaria y los proyectos, del presupuesto del año 2018, que financiarán las citadas actuaciones, que es la siguiente.

IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO
20.000,00-	2018.16.05.315A.485.99	046074189939
20.000,00-	2018.16.05.315 ^a .442.00	046075189939





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Relaciones
Laborales y Economía Social

Examinadas las partidas presupuestarias contempladas en el proyecto de Decreto, referida a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social) para el ejercicio 2018, se comprueba que:

Con cargo a las aplicaciones presupuestarias del año 2018 arriba reseñadas y códigos de Proyectos arriba reflejados se han realizado los siguientes documentos contables

Documento contable R	20.000,00 euros
Documento contable R	20.000,00 euros

Por tanto para dar cobertura al proyecto de Decreto, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, **existe en el ejercicio en curso, crédito adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones para atender los compromisos de gasto**, constando en el expediente los documentos de retención de crédito en la aplicación presupuestaria.

Firmado electrónicamente al margen en Murcia. Visto Bueno y Conforme. LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL. Nuria Fuentes García-Lax. La SUBDIRECTORA GENERAL DE TRABAJO. Caridad De La Hera Orts.

27/09/2018 13:58:29

o copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para más información, consulte el siguiente enlace: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) de este documento.

DE LA HERA ORTS, CARIDAD



**SOLICITUD
GENERICA****1609**

Registro de entrada

Nombre y Apellidos del Solicitante		DNI/NIE	Teléfono/T. Móvil
JOAQUÍN LONGINOS MARÍN RIVES		277100107	020007000
Domicilio: calle, número- piso puerta	C. Postal	Localidad	Provincia
Facultad de Economía y Empresa Universidad de Murcia Campus de Espinardo	30100	Murcia	Murcia
Correo-electrónico			
[Redacted]			
Nombre y Apellidos <input type="checkbox"/> Presentador / <input checked="" type="checkbox"/> Representante legal*		DNI/NIE	Teléfono/Móvil
José Luján Alcaraz		274520007	
Domicilio: calle, número- piso puerta	C. Postal	Localidad	Provincia
Avda. Teniente Flomesta, 5	30003	Murcia	Murcia
Correo-electrónico			
rector@um.es			

(*) Marque con una lo que proceda.**SOLICITA (exponer brevemente la petición)**

Participar en la convocatoria de la subvención para Promoción de la RSC en Región de Murcia, siendo el destinatario la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Murcia, mediante el procedimiento de concesión directa.

PARA LO QUE ADJUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

1. Declaración responsable referente a las condiciones de la subvención.
2. Proyecto a desarrollar y presupuesto del mismo.
3. Certificado de código IBAN para abono de la subvención.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Murcia, 16 de julio de 2018

Firma: José Luján Alcaraz

DIRIGIDO A: Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

I.-AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA [1]: Marcar una X para autorizar a la Administración la notificación electrónica, de no marcarse esta opción la Administración notificará a las personas físicas por correo postal:

Autorizo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a notificarme a través del Servicio de Notificación Electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, las actuaciones que se deriven de la tramitación de esta solicitud. A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave habilitados por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es>, en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>. Asimismo autorizo a la CARM a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica, a través de un correo electrónico a la dirección de correo longinos@um.es y/o vía SMS al nº de teléfono móvil 646029972.

La información personal que va a proporcionar en este formulario se integrará en el fichero de datos personales "Atención al Ciudadano" con la finalidad de tramitación de escritos y solicitudes presentadas en los registros con destino a la gestión del procedimiento. actuación

Código seguro de verificación: [Redacted]

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1



JOSÉ LUJÁN ALCARÁZ, con DNI _____, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, con CIF Q3018001B, con domicilio en Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003-Murcia,

En referencia a la solicitud de subvención a presentar ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la cual concurre la Universidad de Murcia, a través de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, para subvencionar la actividad "Promoción de la RSC en Región de Murcia",

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que acepta las condiciones que se establezcan en el correspondiente decreto de Concesión directa de la ayuda que ira destina a promocionar la responsabilidad social corporativa en la Región de Murcia y favorecer con ello el crecimiento socioeconómico de la Región.
2. Que la Universidad de Murcia no está incurso en la prohibiciones establecidas en el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria, de una subvención mediante Decreto de Concesión Directa de 20.000 euros.
3. Que al día de la fecha la organización no ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas ahora, y que de obtenerlas las comunicará a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente tan pronto como se conozcan y, en todos caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación.
4. Que autoriza expresamente a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social para que de oficio obtenga, consulte e incorpore al expediente los documentos necesarios que obren en esta u otras administraciones según determina el art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, respecto de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Murcia, 16 de julio de 2018

Fdo. : José Luján Alcaraz

Facultad de Economía y Empresa
Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia
T. 868 887 880 – F. 868 887 986 – www.um.es/catedrarsc



Promoción de la RSC en la Región de Murcia.

Este plan parte de un convenio de la CARM con la UMU con el objetivo de impulsar la RSC en la Región de Murcia. Para ello, la CARM contará con el equipo de investigación de la Cátedra de RSC de la Universidad de Murcia a fin de aplicar los conocimientos generados en los últimos 8 años de actividad investigadora de su equipo de investigación y transfiera esos conocimientos a la sociedad de la Región de Murcia.

1. Objetivo del proyecto

Desarrollar y ejecutar un plan de investigación y transferencia de conocimiento con el objetivo de impulsar la RSC en la región de Murcia a nivel de Empresas, Administración Regional, ONGs y Ciudadanos.

2. Plazo de ejecución:

Septiembre-Diciembre de 2018.

3. Ámbitos de aplicación:

1.- PYMES.

Objetivo. Impulsar la RSC en las Pymes de la Región de Murcia, facilitando que desarrollen planes e informes de RSC.

Acciones:

1. Primera semana de Octubre. Presentación y Lanzamiento del proyecto.
2. Segunda semana de Octubre Adhesión al Plan de empresas interesadas de forma directa y a través de las asociaciones empresariales
3. Cuarta semana de Octubre y primera de noviembre. 3 talleres de formación para empresas adheridas al plan de impulso.
 - a. Introducción a la RSC. Ventajas. RSC en Murcia.
 - b. Dialogo con Grupos de interés y Gestión de la RSC.
 - c. Comunicación RSC, Memorias RSC.
4. Resto Noviembre y Diciembre: Tutorización de empresas adheridas al Plan.
5. Fin de Noviembre. 1 taller para exposición de proyectos e informes de RSC en las empresas adheridas

2.- ONGs

Objetivo. Impulsar la RSC en las ONGs de la Región de Murcia, facilitando que desarrollen planes e informes de RSC.

Acciones:

1. Primera semana de Octubre. Presentación y Lanzamiento del proyecto.
2. Segunda semana de Octubre Adhesión al Plan de ONGs interesadas de forma directa y a través de las CERMI, EAPN, Plataforma Tercer Sector, etc.
3. Cuarta semana de Octubre y primera de noviembre. 3 talleres de formación para ONGs adheridas al plan de impulso.
 - a. Introducción a la RSC. Ventajas. RSC en Murcia.
 - b. Dialogo con Grupos de interés y Gestión de la RSC.
 - c. Comunicación RSC, Memorias RSC.
4. Resto Noviembre y Diciembre: Tutorización de ONGs adheridas al Plan.
5. Fin de Noviembre. 1 taller para exposición de proyectos e informes de RSC en las ONGs adheridas

3.- Administración Regional

Objetivo. Sensibilizar de la importancia de la RSC en la Administración Regional.

Acciones:

1. Segunda semana octubre. Presentación y Lanzamiento del proyecto.
2. Tercera y Cuarta semana octubre. 4 talleres de formación sobre RSC:
 - a. Clausulas sociales, Derechos Humanos,
 - b. Transparencia y buen gobierno.
 - c. Comunicación de la RSC, Memorias de RSC
 - d. Integridad en las Administraciones Públicas y ODS
3. Seguimiento de unidades que deseen implantar RSC.

4.- Ciudadanos

Objetivo. Sensibilizar de la importancia de la Responsabilidad Social Individual a los ciudadanos.

Acciones:

1. Elaboración de una sencilla guía de Responsabilidad Social Individual.
2. Presentación a la comunidad educativa
3. Desarrollar 3 sesiones de formación en Centros de Formación del profesorado de primaria y secundaria elegidos por la CARM.

Se elaborará una publicación final con la memoria del proyecto incluyendo los 4 ámbitos de actuación.

Se presentará en un acto final de proyecto con los resultados obtenidos.

4. Equipo de Trabajo de la UMU:

Marín Rives, Longinos (Investigador Principal)

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales en la Universidad de Murcia. Doctor en Economía y Empresa por la Universidad de Murcia. Profesor del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados desde 1997. Ha realizado tanto la tesis como la tesina en temas relacionados con la Responsabilidad Social Empresarial. Ha publicado más de 25 artículos sobre RSC en revistas nacionales e internacionales de prestigio como Journal of Business Ethics, Corporate Social Responsibility and Environmental Management, European Journal of Marketing, Universia Business Review, Revista Española de Investigación y Marketing, Cuadernos de Economía y Dirección de Empresas, Revista Europea de Dirección y Administración de Empresas, Innovar Journal of Administrative and Social Sciences. Es revisor de artículos para las revistas internacionales más relacionadas con la RSC como Journal of Business Ethics. Tiene como autor 20 libros y capítulos, de los cuales 15 están relacionados con la RSC. Ha obtenido el Premio Nacional sobre Marcas otorgado por el Foro de Marcas Renombradas y el Premio al Mejor Artículo de Investigación en Marketing en 2008.

Desde 2010 es Director de la Cátedra de RSC de la Universidad de Murcia. En la actualidad es Coordinador del Master de RSC de la UMU (5 ediciones),

Pedro J. Cuestas Díaz

Profesor Titular de Comercialización e Investigación de Mercados de la Universidad de Murcia, Licenciado en CC. Económicas y Empresariales y Doctor en la misma disciplina, ambas por la Universidad de Murcia.

Responsable de Formación de la Cátedra de RSC, codirector del Máster de RSC de la Universidad de Murcia y Vicedecano de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Facultad de Economía y Empresa. En el ámbito investigador, sus principales líneas de investigación son las el análisis del Comportamiento del Consumidor en el ámbito de la RSC y en el de fijación de precios. Además tiene trabajos publicados en Psicología de Educación. Tiene reconocido un Sexenio de Investigación por CNEAI.

Ha publicado en revistas de impacto internacional: British Journal of Educational Psychology, Studies in Higher Education, Journal en Business Ethics.

Sylvia López Davis

Licenciada en Administración y Dirección de Empresas y Máster en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional. Doctora en Ciencias de la Empresa, con la tesis "Responsabilidad Social Personal: medición, caracterización y relación con la Responsabilidad Social Corporativa" (sobresaliente cum laude).

Desde el año 2010 es investigadora y Directora de Proyectos de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Murcia. Ha desarrollado e implantado sistemas e iniciativas de RSC en la Universidad de Murcia. Ha participado como organizadora y ponente

en numerosas jornadas, seminarios y congresos sobre RSC. Cuenta con más de una decena de publicaciones y contribuciones a congresos sobre RSC, Responsabilidad Social Universitaria, Consumo Responsable y Responsabilidad Social Personal. Secretaria Técnica del I y II Máster de RSC de la Universidad de Murcia y coordinadora y docente de los módulos "*La Acción Social en la Empresa*" (I Máster de RSC) y de "*Comunicación y Diálogo con Grupos de Interés*" (II, III, IV y V Máster de RSC). Socia fundadora, vicepresidenta y tesorera de la Asociación Eticomercio desde su fundación (junio 2010) hasta abril de 2014.

Maria Dolores Abellán Giménez

Licenciada en Derecho y en Ciencias Políticas y de la Administración, y Máster en Género e Igualdad, todo ello por la Universidad de Murcia. Con más de 20 años de ejercicio como abogada, especializada en la puesta en marcha de estrategias de transparencia y sistemas de gestión de compliance y rendición de cuentas así como en responsabilidad social en el sector público. Experta en procesos de cambios organizacionales hacia modelos que incluyan la igualdad de oportunidades y la integración de la diversidad en entidades públicas y privadas.

Responsable del área de RSC en el sector público de la Cátedra de RSC de la UMU. Investigadora en sede de estudios doctorales en el programa "Sociedad, desarrollo y relaciones laborales". Entre los proyectos en los que ha intervenido se pueden mencionar: XX Premio de Investigación del CES para desarrollar el proyecto "Desigualdad, pobreza y exclusión social: coordinación y evaluación de las políticas públicas en España".

En la actualidad es Secretaria del Observatorio de la Exclusión Social de la Universidad de Murcia, Coordinadora del proyecto Análisis del nivel de RSC de los ayuntamientos de la Región de Murcia, Coordinadora del Estudio sobre Situación social y riesgo de pobreza energética de la población vulnerable del municipio de Yecla.

Miguel Giménez Garcia- Conde

Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Murcia. Doctor por la Universidad de Murcia. Su vida profesional se ha desarrollado simultáneamente en tres ámbitos; empresa privada, docencia e investigación. En la empresa privada siempre ha trabajado en el sector agroalimentario centrandose sus actividades en exportación. En todas ellas ha implantado procesos de RSC. Asimismo ha realizado diversos trabajos de consultoría en RSC en la Región de Murcia tanto para administraciones públicas como para empresas privadas. El eje ha estado centrado en planificar eficientemente acciones de RSC dentro de estas instituciones como en plasmar lo realizado en memorias de RSC con el fin de mejorar actuaciones futuras.

En el ámbito de la docencia se ha centrado en distintos ámbitos del Marketing con especial incidencia en aquellos relativos al comportamiento del consumidor. Ha dado clases en distintas Universidades en Murcia, Quito, Guayaquil, Bogotá y Madrid. Sus investigaciones se han centrado en conceptos muy cercanos a la RSC desde el punto de vista del consumidor y de las administraciones públicas. Ha realizado estudios sobre la generatividad, preocupación del consumidor por el bienestar de las generaciones futuras. También ha realizado investigaciones destinadas a reducir el creciente sobrepeso infantil mediante campañas de comunicación socialmente responsables.

5. Presupuesto:

Honorarios investigación y formación de Investigadores del proyecto: 12.000 euros

Diseño y producción de materiales: 4.500 euros

Otros gastos. 3.500 euros

Total: 20.000 euros.



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Relaciones Laborales
y Economía Social



Cátedra Internacional UCAM - APC
RESPONSABILIDAD SOCIAL
GOBIERNO | EMPRESA | SOCIEDAD



UCAM
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE MURCIA



Plan de Impulso de la RSC en la Región de Murcia.

Este plan parte de un convenio de la CARM con la UCAM con el objetivo de impulsar la RSC en la Región de Murcia. Para ello, la CARM contará con el equipo de investigación de la Cátedra Internacional de de RSC de la UCAM, así como con el equipo de Lógica Ecommerce (empresa partner en consultoría e investigación de la Cátedra) a fin de aplicar los conocimientos generados en los últimos 8 años de actividad investigadora de su equipo de investigación y transfiera esos conocimientos a la sociedad de la Región de Murcia.

Objetivo del proyecto

Desarrollar y ejecutar un plan de investigación y transferencia de conocimiento con el objetivo de impulsar la RSC en la región de Murcia a nivel de Empresas, Administración Regional, ONGs y Ciudadanos.

Plazo de ejecución:

Septiembre-Diciembre de 2018.

Ámbitos de aplicación:

1.- PYMES.

Objetivo. Impulsar la RSC en las Pymes de la Región de Murcia, facilitando que desarrollen planes e informes de RSC.

Acciones:

1. Presentación y Lanzamiento del proyecto. Primera semana de Octubre (ACTIVIDAD CONJUNTA).
2. Adhesión al Plan de empresas interesadas de forma directa y a través de las asociaciones empresariales. Segunda semana de Octubre (ACTIVIDAD CONJUNTA).
3. Desarrollo de 2 seminarios: uno compartido con la Cátedra de RSC de la UMU sobre Introducción a la RSC. Ventajas. RSC en Murcia y otro monográfico sobre los siguientes contenidos:
 - a. POLÍTICAS DE REPUTACIÓN CORPORATIVA, ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE MARCA.
 - b. ODS Y PLAN NACIONAL DE ACCIÓN SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS. INTERNACIONALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y LOGÍSTICA RESPONSABLE.
 - c. ANÁLISIS DE RIESGOS, ASUNTOS PÚBLICOS, CONTRATOS PÚBLICOS (EL EJEMPLO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CON SU CADENA DE VALOR), GESTIÓN DE LA INFLUENCIA EN LOS GRUPOS DE INTERÉS, COMUNICACIÓN RESPONSABLE ON Y OFF E INFORMES DE SOSTENIBILIDAD.
4. Resto Noviembre y Diciembre: Tutorización de empresas adheridas al Plan.
5. Fin de Noviembre. 1 taller para exposición de proyectos e informes de RSC en las empresas adheridas.

2.- ONGs

Objetivo. Impulsar la RSC en las ONGs de la Región de Murcia, facilitando que desarrollen planes e informes de RSC.

Acciones:

1. Presentación y Lanzamiento del proyecto. Primera semana de Octubre (ACTIVIDAD CONJUNTA).
2. Segunda semana de Octubre Adhesión al Plan de ONGs interesadas de forma directa y a través de las CERMI, EAPN, Plataforma Tercer Sector, etc. (ACTIVIDAD CONJUNTA).

3. Desarrollo de 2 seminarios: uno compartido con la Cátedra de RSC de la UMU sobre Introducción a la RSC. Ventajas. RSC en Murcia y otro monográfico sobre los siguientes contenidos:
 - a) POLÍTICAS DE REPUTACIÓN CORPORATIVA, ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE MARCA.
 - b) ODS Y PLAN NACIONAL DE ACCIÓN SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS. INTERNACIONALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y LOGÍSTICA RESPONSABLE.
 - c) ANÁLISIS DE RIESGOS, ASUNTOS PÚBLICOS, CONTRATOS PÚBLICOS (EL EJEMPLO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CON SU CADENA DE VALOR), GESTIÓN DE LA INFLUENCIA EN LOS GRUPOS DE INTERÉS, COMUNICACIÓN RESPONSABLE ON Y OFF E INFORMES DE SOSTENIBILIDAD.
4. Resto Noviembre y Diciembre: Tutorización de ONGs adheridas al Plan.
5. Fin de Noviembre. 1 taller para exposición de proyectos e informes de RSC en las ONGs adheridas

3.- Administración Regional

Objetivo. Sensibilizar de la importancia de la RSC en la Administración Regional.

Acciones:

1. Presentación y Lanzamiento del proyecto. Segunda semana octubre (ACTIVIDAD CONJUNTA).
2. Desarrollo de 2 seminarios sobre los siguientes contenidos:
 - a) PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. CONFLICTO DE INTERESES. CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE.
 - b) COMUNICACIÓN DE LA RSC Y MEMORIA DE RSC.
3. Seguimiento de unidades que deseen implantar RSC.

4.- Ciudadanos

Objetivo. Sensibilizar de la importancia de la Responsabilidad Social Individual a los ciudadanos.

Acciones:

1. Presentación a la comunidad educativa
2. Desarrollar 3 sesiones de formación en Centros de Formación del profesorado de primaria y secundaria elegidos por la CARM.

5.- Entregables:

Se elaborará un benchmarking conjuntamente con la UMU.

Guía de Comunicación Socialmente Responsable.

Caja de Herramientas para los talleres de RSC.

Se presentará en un acto final de proyecto con los resultados obtenidos.

EQUIPO

Dirección Científica

1. **PhD Víctor Meseguer.** Director de la Cátedra Internacional de RSC y profesor de Derecho del Trabajo de la UCAM. Director del Master de RSC, Diplomacia Corporativa y Sostenibilidad y del Master de Relaciones Laborales y RSC de la UCAM. Consejero del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. Consejero del Consejo Editorial de la Red de Cátedras de RSC del Banco de Santander. Es autor de diversos libros y múltiples artículos en revistas científicas especializadas. Columnista del Diario La Verdad con más de 350 artículos de opinión publicados. Colaborador de distintos medios de comunicación (prensa, radio y televisión). Es autor de diversos libros y múltiples artículos en revistas científicas especializadas. IP del Grupo de Investigación sobre RSC, Innovación y Derechos Humanos
2. **PhD Ángeles Solanes Corella** es Catedrática de Filosofía del Derecho, miembro del Instituto Universitario de Derechos Humanos y vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la Universitat de València. Su investigación aborda temas relacionados con los derechos humanos desde la perspectiva del derecho español y el comparado, sobre cuestiones como las sociedades multiculturales, las políticas de inmigración, la igualdad, la integración social, el voluntariado y el tercer sector, así como la función promocional del Derecho y los conceptos jurídicos fundamentales. Es autora de diversos libros y múltiples artículos en revistas científicas especializadas. Ha realizado estancias de investigación en centros de reconocido prestigio internacional, entre otros, en París, Milán, Bruselas, Ginebra, Londres y San Diego.
3. **PhD Carmen Márquez Carrasco.** Carmen Márquez Carrasco es Catedrática de Universidad del Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Desde 2007 a 2013, la profesora Márquez Carrasco ha ostentado los cargos de presidenta del Comité Ejecutivo y de la Asamblea, órganos de gestión académica del E.MA (Máster Europeo en Derechos Humanos y Democratización) en el EIUC en Venecia (Italia). En 2016 fue nombrada Presidenta ad interim del EIUC, responsabilidad que desarrolló hasta junio de ese año. También es miembro del Comité Académico de Apoyo (Academic Support Group) al Consorcio sobre Obligaciones Extraterritoriales (ETOS Consortium), y ha sido miembro del Comité Académico que ha participado en la elaboración del Plan Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos

coordinado por la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España

Dirección Técnica.

- 4. Ruth Hernández.** Licenciada en Periodismo, Ciencias Sociales y de la Comunicación por la UCAM. Máster de Periodismo Sanitario (Universidad Complutense de Madrid). Máster en RSC, Sostenibilidad y Diplomacia Corporativa (UCAM). Ha desarrollado su carrera profesional en medios de comunicación como La Verdad de Murcia y en publicaciones y revistas nacionales, así como cobertura periodística en eventos internacionales como CILA (Conferencia Internacional de Las Américas). Después de su paso por medios se pasó a la consultoría estratégica en Comunicación en la que ha liderado y gestionado a nivel nacional proyectos startup como grandes cuentas. Asesora de comunicación online de diversas instituciones y entidades. En el ámbito de la RSC, ha desarrollado y gestionado la comunicación en diversas empresas y organizaciones. Amplia experiencia en el la creación, desarrollo y ejecución de proyectos relacionados con la salud, la industria farmacéutica y la alimentación. Desde hace cuatro años codirige la consultora Lógica Ecommerce desarrollando proyectos a nivel nacional e internacional ligando la comunicación, la estrategia y la RSC. Colaboradora en diferentes medios como Agencia EFE, La Verdad de Murcia, Ecommerce News y el programa Emprende TV, entre otros.

- 5. Rodolfo Puente.** Formado en Publicidad y RRPP por la Misissippi University y en el International English Center ubicado en Boulder, (Colorado). Ha desarrollado su formación en diferentes escuelas de negocio como Foro de Economía Digital Business School realizando el Máster en Dirección Ecommerce, la escuela de negocios ESEM con el Máster de desarrollo de actividades en Marketing y Dirección de Ventas y en Fundación ICIL con el Máster en Dirección de transporte y Operadores Logísticos. Profesor de diferentes escuelas de negocio en el ámbito del ecommerce. Formación continua en relación con marketing, ventas y ecommerce a través del Instituto logístico Tajamar, Fundación ICIL, ESIC, Google...

Ha desarrollado su carrera profesional principalmente en Grupo Correos como responsable del departamento de Marketing y Comunicación de su filial de transporte urgente. Dilatada experiencia en la dirección de proyectos basados en la consecución de objetivos y en el establecimiento de estrategias de acción. Actualmente codirige la consultora Lógica Ecommerce a través de tres líneas en desarrollo continuo: Transformación Digital, Internacionalización a través de la logística y la Responsabilidad Social Corporativa como hilo conductor y método de gestión. Lógica Ecommerce establece un acompañamiento gradual a través de asesoría, experiencia de usuario, diseño, comunicación, desarrollo en las principales plataformas, logística, marketing online y formación. Colaborador en diferentes medios como Agencia EFE y Ecommerce News entre otros.

Equipo de Investigadores.

6. **Enrique Martínez Cantero**, experto de la Comisión Europea, Asesor en políticas públicas y profesor en varias Escuelas de Negocio europeas y latinoamericanas. Postgrado en dirección de empresas por el IESE Business School (Universidad de Navarra) y en gestión pública por Harvard Kennedy School (HKS). Economista por la Universidad Complutense de Madrid. Es reconocido por su labor de asesoramiento al Gobierno de España y diferentes Gobiernos Regionales en la negociación, planificación estratégica, evaluación y gestión de los Fondos de Cohesión recibidos por España durante los últimos 20 años. Especialista en Asuntos Públicos y Asuntos Corporativos impulsa como académico y conferenciante la profesionalización de la alta gestión pública y la participación de las empresas en la agenda pública.

7. **David Lafuente David Lafuente Durán**, pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, actualmente es Vocal Asesor del Gabinete del Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. Con anterioridad ha sido el Jefe de Área de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
Es Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad Complutense de Madrid (con la obtención de Premio Extraordinario final de carrera), ha completado su formación con máster y estudios de post-grado, entre otros, en la Universidad de Sciences-Po París, en el Colegio de Europa de Bélgica o en Harvard. A lo largo de su vida académica, en España y en el exterior, ha sido siempre elegido para representar a la comunidad universitaria en Juntas de Facultades y Claustros Universitarios. En la actualidad, además de realizar sus funciones en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es, entre otros, Director-Gerente de la Fundación César Carlos, miembro de la Junta de Gobierno del Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Sociología o miembro del Consejo Directivo de la Asociación del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

8. **Víctor Meseguer Sánchez**, es Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, Máster en Responsabilidad Social Corporativa (Universidad de Murcia) y Máster en Análisis Interdisciplinario de la Construcción Europea (Instituto de Estudios europeo de la Universidad Libre de Bruselas
Actualmente, es Director de Social Economy Europe (SEE), la organización europea de la Economía Social. Los miembros de SEE son las organizaciones europeas de mutuas y cooperativas de seguros, mutuas de salud y proveedores de salud sin ánimo de lucro, fundaciones, asociaciones de interés general, empresas de inserción social, instituciones paritarias, bancos éticos y alternativos y de ciudades y regiones por la Economía Social. A nivel nacional SEE representa a las organizaciones de la Economía Social de España (CEPES), Francia (ESS-France), Italia (Foro Nacional del Tercer Sector), Portugal (CASES) y de las regiones francófonas de Bélgica (SAW-B).

9. **PhD María Méndez Rocasolando** es licenciada y doctora en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Desde el año 1994 desarrolla su perfil profesional doblemente en el área de Profesora Titular de Derecho Constitucional y Administrativo, especialmente el Derecho Ambiental y en la Auditoría y Consultoría ambiental y de desarrollo sostenible. Su actividad docente se ha desarrollado en diferentes Universidades españolas y extranjeras entre las que se encuentran la Universidad Complutense de Madrid, el Instituto de Estudios Bursátiles, la Cátedra de Medio Ambiente de la Universidad de Alcalá de Henares, la Universidad Europea de Madrid, la Universidad Alfonso X, el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos I, Universidad Federal de Fortaleza (Brasil) y la Universidad Autónoma de Derecho (São Paulo- Brasil). Es autora de diversos libros y múltiples artículos en revistas científicas especializadas.
10. **PhD José Luis Duran Sánchez**
Es licenciado en Derecho, máster Universitario en investigación avanzada y especializada en Derecho y doctor en Derecho.
Director de sostenibilidad en Orthem. Abogado. Ha trabajado como asesor jurídico en diferentes empresas, participando en diversos proyectos europeos de conservación de la biodiversidad y para las administraciones públicas en materia de Derecho ambiental y gestión del patrimonio natural y de la Biodiversidad.
Ha sido profesor asociado en el Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad de Murcia y ha participado como docente en estudios de posgrado.
11. **PhD Gabriel López Martínez**, Licenciado en Antropología Social y Cultural, Master en Sociedad y Cultura: Familia, Migración, Desarrollo y Salud y Doctor Internacional en Filosofía. Mención en Antropología Social. Actualmente trabaja como Técnico de Acción Social en Cáritas Diócesis de Cartagena.
12. **Francisco Martínez Ruiz** es profesor asociado del Área de Derecho Administrativo. Cuerpo Superior de Administradores CARM en excedencia. Amplia experiencia en funciones directivas en el sector público. Jefe del Servicio Jurídico D.G. de Turismo. Secretario General Foro ADR España. Jefe de las Divisiones de Promoción, Estrategia, y Director General, del INFO. Presidente de Murcia Emprende Sociedad de Capital Riesgo; Vicepresidente de las Sociedades de Suelo Industrial Industrialhama y Saprelorca. Vicepresidente del Parque Tecnológico de Fuente Álamo. Presidente de los Centros Europeos de Empresas e Innovación de Murcia (CEEIM) y Cartagena (CEEIC). Dirección de Grandes Cuentas de Mutua Universal.
13. **Doctorando Fernando Rubén García Hernández**. Coordinador de la Cátedra. Licenciado en Psicología y en Ciencias del Trabajo y Master en Recursos Humanos (Universidad Complutense). Experto Universitario en Psicología del Coaching, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad, y Ergonomía y Psicosociología). Cursos postgrado en Formación de Adultos, Consultoría de Empresa y Sistemas Integrados de Gestión. Es Consultor-Formador en Recursos Humanos, Habilidades Directivas y Coaching, RSC y Dirección de Servicios Sociales, y Prevención de Riesgos Laborales. Ha

desempeñado funciones de consultoría interna y externa de gestión de Recursos Humanos en empresas TIC y de Ingeniería Civil (Eptisa), y como responsable de Recursos Humanos en entidades de acción social.

14. **Doctoranda Marta Isabel García Rivas.** Licenciada en Ciencias de la Información: Periodismo (Universidad Pontificia de Salamanca) y Máster en Responsabilidad Social Corporativa (Universidad de Murcia). Es Directora de Comunicación y Responsabilidad Social Corporativa del Hospital de Molina (Molina de Segura, Murcia), donde desarrolla las estrategias de ambas áreas, gestionando los procesos de trabajo correspondientes a la Comunicación y a la RSC, y docente e investigadora de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad Católica de Murcia (UCAM). Ha coordinado y gestionado proyectos de RSC en la administración pública local, relacionados con la orientación profesional, la adquisición de capacidades y el fomento de los valores, en jóvenes de 12-16 años; con la implicación del tejido empresarial local en proyectos de innovación educativa; y con el impulso solidario hacia las organizaciones sociales. Ha sido la responsable de la comunicación de dichas acciones. Ha desarrollado su profesión en distintos medios de comunicación locales, regionales y nacionales (Cadena SER, Onda Cero, COPE, TVE, Televisión Murciana, Popular TV, etc.), como editora y presentadora tanto de informativos como de magazines.

15. **Doctoranda Ana Cerón Morales.** Licenciada en ADE y doctoranda en Responsabilidad Social Universitaria.

Presupuesto:

Honorarios investigación y formación de Investigadores del proyecto: 8.000 euros (Lógica Ecommerce)

Diseño y producción de materiales: 8.000 euros (Lógica Ecommerce)

Otros gastos 4.000 euros.

Total: 20.000 euros.

**SOLICITUD**

0000-11

GENÉRICAActúa como Interesado Representante**1 - Datos del Procedimiento**Código del Procedimiento 1609 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones nDestino A14022328 - DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, CONSUMO Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIV**2 - Datos del Interesado**

Razon Social _____ CIF _____

Primer Apellido MENDOZA Segundo Apellido PEREZ Nombre JOSE LUIS

Documento NIF _____ Via Avenida De los Jerónimos

Número 137 Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal 30107

Provincia MURCIA Municipio MURCIA Localidad GUADALUPE DE MACIASCC

3 - Datos del Representante

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Documento _____ Via _____

Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

4 - Notificación Electrónica**AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]** Deseo ser notificado por carta en mi domicilio Deseo ser notificado electrónicamente**IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO**Autorizo a la DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, CONSUMO Y SIMPLIFICACION ADM

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

_____ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la tramitación del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los términos de la mencionada ley.



5 - Expone / Solicita

Se presenta el proyecto de investigación "Plan Impulso de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en la Región de Murcia"
El resto de documentación requerida fue presentada en el Expediente: 201899390001

6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
PLAN IMPULSO RSC CARM DEFINITIVO.pdf	PLAN IMPULSO RSC	



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente
Dirección General de Relaciones Laborales
y Economía Social



UCAM
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE MURCIA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. José Luis Mendoza Pérez, con DNI Nº 22.001.000 F, en calidad de Representante Legal de la Entidad Fundación Universitaria San Antonio, **DECLARA bajo su responsabilidad:**

- 1.- Que acepta las condiciones que se establezcan en el correspondiente decreto de Concesión directa de la ayuda que Ira destina a promocionar la responsabilidad social corporativa en la Región de Murcia y favorecer con ello el crecimiento socioeconómico de la Región.
- 2.- Que la organización no está incurso en las prohibiciones establecidas en el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria, de una subvención mediante Decreto de Concesión Directa de 20.000.- euros.
- 3.- Que al día de la fecha la organización no ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas ahora, y que de obtenerlas las comunicará a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y Medio Ambiente tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación.
- 4.- Que autoriza expresamente a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social para que de oficio obtenga, consulte e incorpore al expediente los documentos necesarios que obren en esta u otras administraciones según determina el art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, respecto de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que así conste, firmo la presente Declaración en Murcia, a 26 de julio de 2018.

Fdo.: José Luis Mendoza Pérez



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UCAM Documento NIF _____

Motivo de la solicitud

Procedimiento 7082-Programa 3. Fomento por las universidades pú Número de Expediente 201899390001

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido BOLARIN Segundo Apellido MARTINEZ Nombre ANTONIA
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: 1000 Referencia: 81825153673 Fecha proceso: 2018-09-18

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: POSITIVO Tipo Negativo:

Causa Negatividad Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a 18/09/2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**CERTIFICADO**

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES**1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UMU Documento NIF _____

Motivo de la solicitud

Procedimiento 7082-Programa 3. Fomento por las universidades pú Número de Expediente 201899390002

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido BOLARIN Segundo Apellido MARTINEZ Nombre ANTONIA
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81802134853** Fecha proceso: **2018-08-08**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/08/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UMU Documento CIF 018001B

Motivo de la solicitud

Procedimiento 7082-Programa 3. Fomento por las universidades pú Número de Expediente 301899390002

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido BOLARIN Segundo Apellido MARTINEZ Nombre ANTONIA
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: **El titular, con CIF número Q3018001B, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/08/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La validez de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente iniciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta
copia
auténtica de un documento administrativo
electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificar/documentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UCAM Documento CIF G30626303

Motivo de la solicitud

Procedimiento 7082-Programa 3. Fomento por las universidades pú Número de Expediente 201899390001

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del Interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: **El titular, con CIF número G30626303, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/08/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La validez de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente iniciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UCAM Documento CIF G30626303

Motivo de la solicitud

Procedimiento 7082-Programa 3. Fomento por las universidades pú Número de Expediente 201899390001
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª UCAM con número de identificación fiscal G30626303 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/08/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18,1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **08/02/2019**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La validez de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UMU Documento CIF Q3018001B

Motivo de la solicitud

Procedimiento 7082-Programa 3. Fomento por las universidades pú Número de Expediente 201899390002
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª UMU con número de identificación fiscal Q3018001B **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **08/08/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **08/02/2019**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

El contenido de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



INFORME ECONÓMICO SOBRE DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (UMU) Y UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SAN ANTONIO (UCAM) A FAVOR DE LA CÁTEDRA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA PARA DESARROLLAR DE MANERA COORDINADA Y CONJUNTA DOS PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE PROMOCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA RSC EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Examinado el borrador del Decreto de concesión directa de una subvención a LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (UMU) Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SAN ANTONIO (UCAM) PARA DESARROLLAR DE MANERA COORDINADA Y CONJUNTA DOS PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE PROMOCIÓN DE LA RSC DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA, se emite el siguiente

INFORME

- 1º) Las acciones a llevar a cabo de este Decreto de Concesión Directa coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social en los Presupuestos de 2018.
- 2º) Las acciones se imputan a dos Proyectos:

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
46074	16.05.315A.48599	20.000,00
46075	16.05.315A.44200	20.000,00

- 3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.
- 4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.
- 5º) Los proyectos nº 46074 y 46075 se encuentran en trámite de inclusión en la Orden de 28 de Agosto de 2018 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2018 de ésta Consejería.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN

(Firma electrónica)

Fdo.-José Manuel Sánchez Rodríguez..

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 26b155b7-aa04-4e3b-b01715494470



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
Servicio	1605	D.G. RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOC
Centro de Gasto	160500	C.N.S. D.G. REL.LABORALES Y ECON. SOCIA
Programa	315A	ADMÓN.RELAC.LABORAL.Y CON
Subconcepto	48599	OTRAS ACTUACIONES MAT.DE EMPLEO Y RELAC.LABORALES
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	046074189939 A LA UCAM PROG.FOM.RESP.SOC.CORPORATIVA
Centro de Coste	
CPV	

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
AA/			

Explicación gasto	SUBV. PROGRAMA PROMOC. RSC . UCAM OTRAS ACTUACIONES MAT.DE EMPLEO Y RELAC.LABORALES
-------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****20.000,00*EUR VEINTE MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****20.000,00* EUR VEINTE MIL EURO

VALIDADO AUXILIAR COORDINADOR/A	CONTABILIZADO TECNICO/A CONSULTOR/A
JUAN NICOLAS CASCALES OLMEDA	M. DOLORES LARROSA HERNANDEZ

F. Preliminar	01.10.2018	F. Impresión	01.10.2018	F. Contabilización	01.10.2018	F. Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
Servicio	1605	D.G. RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOC
Centro de Gasto	160500	C.N.S. D.G. REL.LABORALES Y ECON. SOCIA
Programa	315A	ADMÓN.RELAC.LABORAL.Y CON
Subconcepto	44200	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	046075189939 A LA UMU PROG.FOM.RESP.SOC.CORPORATIVA
Centro de Coste	
CPV	

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Cartf. Inventario
AA/			

Explicación gasto	SUBV. PROGRAMA PROMOC. RSC . UMU A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
-------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****20.000,00*EUR VEINTE MILEURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****20.000,00* EUR VEINTE MIL EURO

VALIDADO AUXILIAR COORDINADOR/A	CONTABILIZADO TECNICO/A CONSULTOR/A
JUAN NICOLAS CASCALES OLMEDA	M. DOLORES LARROSA HERNANDEZ

F. Preliminar	01.10.2018	F. Impresión	01.10.2018	F.Contabilización	01.10.2018	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------